



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2002/069

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para la C. MAGDALENA BAÑUELOS DÍAZ.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

- 1.- La instauración del presente expediente se originó con la solicitud de PENSIÓN, acompañada por la copia al carbón de su primer nombramiento de fecha 26 de agosto de 1970, con lo que se comprueba que tiene 31 años de antigüedad en esta Casa de Estudios.
- 2.- Que el solicitante cumplió fielmente con las labores que le fueron encomendadas dentro de esta Institución Educativa y

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el título tercero, capítulo I fracción IV del artículo 89º., del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse en el 100% de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para la C. MAGDALENA BAÑUELOS DÍAZ, con nombramiento de Técnico Administrativo D (Auxiliar de Coordinación "B") con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudio.

ALEJANDRO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. MAGDALENA BAÑUELOS DÍAZ, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de febrero de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltase al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de febrero de 2002

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

DR. DANIEL ORTUÑO SAHAGÚN

ALEJANDRO PAZ.
C. ALEJANDRO PAZ DE ALBA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO